**ACUERDO QUE APRUEBA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, POR EL CUAL REANUDAN LAS CAPACITACIONES PRESENCIALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el Pleno de este Organismo Garante, en vista la contingencia de salud pública, suscitada con motivo del brote del coronavirus, COVID-19, mediante acuerdo **ICHITAIP/PLENO 06/2020** aprobado en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020, suspendió a partir del día lunes 23 de marzo de 2020, la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua, con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.

En el mismo Acuerdo dispuso que la reanudación del cómputo de los términos y plazos será ordenada por el Pleno mediante la aprobación del Acuerdo correspondiente, tomando en consideración para tal efecto las medidas adoptadas por las autoridades federales y estatales competentes y según la etapa del color del semáforo que corresponda.

**II.-** Luego, El Pleno mediante Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 15/2020** aprobado en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2020, ordenó la reanudación de términos y plazos del procedimiento del recurso de revisión.

**III.-** Posteriormente, el Pleno aprobó el Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 01/2021**, mediante el cual reanudoa partir del día lunes 18 de enero de 2021, todos los términos y plazos del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**IV.-** Así mismo, mediante el Acuerdo ICHITAIP/PLENO 02/2021, el Pleno reanudo lo relativo a la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua.

**V.-** En este sentido, solo resta por reanudar las capacitaciones presenciales a los Sujetos Obligados, ya que hasta la fecha únicamente se han estado realizando de manera virtual, a fin de evitar la concentración de personas y, con ello el contagio o transmisión del virus COVID-19.

**VI.-** Ahora bien,en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 87, de fecha 30 de octubre de 2021, se publicó Acuerdo No. SS/SEM 024/2021con el que se acuerda que la Región 1, Juárez, y la Región 2, Chihuahua, se encontrarán en etapa de color verde., con el objetivo de facilitar la operación de diversos sectores que han permanecido activos durante la contingencia sanitaria, así como para fomentar la recuperación y la reapertura de diversas actividades económicas, sociales y recreativas.

El Acuerdo referido ordena, entre otros, la reapertura de Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil), así como Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales, con un Aforo de 100% y medidas preventivas y sana distancia.

Por tal motivo resulta necesario dictar medidas a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales y ejercicio de derechos ARCO, para tal efecto este Consejo General con fundamento en los artículos 19 Apartado A Fracciones II y VII, Apartado B, Fracción V, inciso a) y f), Fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** A partir del día lunes 8 de noviembre de 2021 se reanudan las capacitaciones presenciales a sujetos obligados y sociedad en general. Así mismo y con el objeto de continuar con las medidas preventivas para evitar la concentración de personas y evitar el contagio del virus COVID-19, se continuarán realizando capacitaciones de manera virtual.

**SEGUNDO.-** El aforo máximo por evento de capacitación presencial no podrá exceder de veinte personas, quienes en todo momento deberán atender las medidas de salubridad a efecto de evitar contagios, conforme a los protocolos implementados por la Dirección Administrativa de este Instituto.

Las capacitaciones serán llevadas a cabo en la sala de Pleno del Instituto.

**TERCERO.-** Los Sujetos Obligados que requieran se les brinde capacitaciones presenciales deberán realizar su solicitud ante la Dirección de Capacitación a efecto de que se cumpla lo dispuesto en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Continua en vigor lo dispuesto en el Acuerdo Tercero del Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 15/2020** aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2020.

**QUINTO.-** Continua en vigor la disposición en el sentido de que no esnecesario la entrega de documentos impresos en los recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, en los registros de Comités y Unidades de Transparencia y en general cualquier persona en cualquier procedimiento que deba realizarse o iniciarse ante el Instituto con motivo de las atribuciones y/o funciones de éste, bastando su envió a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto, tanto por el Instituto como por los sujetos obligados o las personas, según corresponda.

**SEXTO.-** Lo aprobado en el presente acuerdo podrá modificarse, ampliarse o suspenderse; en razón de las determinaciones que informen las autoridades en materia de salud.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, por conducto de la Coordinación de Comunicación y Difusión Social y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento mismo de su aprobación por este Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.

**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**